



año; Yo el Jil de Jil. hice saber ad.ⁿ Ant.º Valde-
 ra Jil. de esta Ciudad, el nombram.^{to} de Regi-
 dor que se le ha hecho, en Su persona, y enter-
 rad, respondio; Que lo aceptava y acepto ju-
 ro y se obligo a cumplir con su encargo, y
 lo firma de g.º Certifico. =

Antonio Balboa
 fernandez

Antonio Jil
 Jil

Otra. Jil. continuo, hice saber ad.ⁿ Juan de Juan. y
 Juan de esta Ciudad, el nombram.^{to} de Regi-
 dor que se le ha hecho, en Su persona, y enter-
 rad; Dixo; Que lo aceptava y acepto juro, y
 se obligo a cumplir con su encargo, y lo
 firma por no saber, de g.º Certifico. =

Antonio Jil
 Jil

Otra. En seguida yo el Jil de Jil. hice saber
 ad.ⁿ Jil. Carrero, Jil. de Jil. d.ⁿ Pedro Juan
 Nave; y d.ⁿ Juan de Martinez. el nombram.^{to}
 de Prot. Sindico G.^{ral}; Diputado del
 comun; y Sindico personero, que se le ha
 hecho, en Su persona, y enterados; Dixe-
 ron; Que cada uno aceptava y acepto su
 respectivo nombram.^{to} Juando y obliga

